

RESOLUCION No. 01-G-DIC-

0010965

JORGE PLAZA AROSEMENA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS

CONSIDERANDO

00000 13

QUE el 7 de mayo de 2001, se ha otorgado ante la Notaria Suplente Trigésimo Quinta del cantón Guayaquil, la escritura pública de conversión del capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, aumento del capital y reforma del estatuto de la compañía **GRUPASA GRUPO PAPELERO S.A.**;

QUE el señor José Jaramillo Miranda, en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio del abogado Francisco Defranc Arcelles, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE el Departamento de Inspección y Control de Compañías, ha emitido informe favorable **No.2001.1874.DI** de **2001.09.28**, para la aprobación solicitada;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable No.G-IJ-01-10211 de noviembre 13 de 2001, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-01072 de junio 14 de 2001; y, ADM-98205 de septiembre 28 de 1998;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la conversión del capital de la compañía **GRUPASA GRUPO PAPELERO S.A.**, de sucres a dólares de los Estados Unidos de América; b) el aumento del capital suscrito por NOVENTA Y DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en NOVENTA Y DOS MIL acciones de UN DOLAR, cada una de ellas; y, c) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Notaría Trigésimo Quinta del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Décimo Tercero del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 8 de octubre de 1985, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a convertir el capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, aumentar su capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

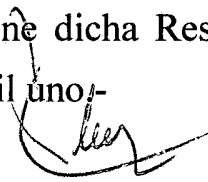
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a

-3 DIC. 2001

Ab. Jorge Plaza Arosemena
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

PAJTMMLM
Exp. No. 42971

RAZON: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución número 01-G-DIC-0010965 dictada por el Intendente de Compañías de la oficina de Guayaquil, Abogado Jorge Plaza Arosemena, el tres de diciembre del año dos mil uno, tomo nota al margen de la escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA ANONIMA GRUPASA GRUPO PAPELERO S.A., otorgada ante la Notaria Suplente Trigésimo Quinta, el siete de mayo del año dos mil uno, que contiene dicha Resolución.- Guayaquil, seis de diciembre del año dos mil uno-



AB. ROGER AROSEMENA BENITES
NOTARIO TRIGESIMO QUINTO

